



NACIONAL



**DECRETO 2186/2014**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Modelo de Contrato de Préstamo BID. Aprobación.  
Del: 19/11/2014; Boletín Oficial 28/11/2014.

VISTO el Expediente N° S01:0204769/2014 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR, propuesto para ser suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) se compromete a asistir financieramente a la REPUBLICA ARGENTINA a fin de cooperar en la ejecución del “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” por un monto de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000).

Que el Programa tiene como objetivo disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos.

Que el Programa financiará acciones e iniciativas de educación y concientización, separación en origen, recolección, transporte, transferencia, valorización, reciclaje y disposición final de RSU, y saneamiento de BCA existentes orientadas a promover la gestión integral de Residuos Sólidos (RS) y que beneficiarán a alrededor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) hogares con servicios mejorados de recolección y disposición final.

Que para la ejecución del referido Programa se desarrollarán TRES (3) componentes: (i) “Gestión Operativa”, (ii) “Infraestructura y Equipamiento” y; (iii) “Gestión Ambiental y Social”.

Que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de DOS (2) co-ejecutores: i) la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que ejecutará el Subprograma I, dirigido a centros urbanos mayores a VEINTE MIL (20.000) habitantes, con un costo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (U\$S 125.000.000); y ii) el MINISTERIO DE TURISMO que ejecutará el Subprograma II, dirigido a municipios turísticos, con un costo de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (U\$S 62.500.000), quienes a los fines de este Contrato serán denominados como los “Organismos Ejecutores” y/o individualmente como el “Organismo Ejecutor” en el marco del Subprograma de su competencia.

Que la formalización de esta operación requiere que la REPUBLICA ARGENTINA, en su carácter de Prestataria y por intermedio del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, suscriba el Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho préstamo.

Que en virtud de ello, corresponde facultar al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas para que, en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA, suscriba el Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR y acuerde las modificaciones que sean

convenientes para la ejecución del “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, siempre y cuando no constituyan cambios sustanciales al objeto y destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o una alteración en el procedimiento arbitral pactado.

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el Modelo de Contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto son los usuales que se pactan en este tipo de contratos y resultan adecuados a los propósitos y objetivos a los que será destinado el mencionado Préstamo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 53 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR a celebrarse entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SIETE (7) Capítulos, de las Normas Generales integradas por DIEZ (10) Capítulos y UN (1) Anexo Unico, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente decreto como Anexo I. Asimismo, forman parte integrante de la presente medida, como Anexos II y III, las copias autenticadas de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, respectivamente, ambas correspondientes a la edición del mes de marzo de 2011.

Art. 2°.- Facúltase al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a suscribir, en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA, el Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR y su documentación adicional, conforme al modelo que se aprueba por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3°.- Facúltase al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a convenir y suscribir, en nombre y representación de la REPUBLICA ARGENTINA, modificaciones al Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR, cuyo modelo se aprueba por el Artículo 1° de la presente medida, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o introduzcan modificaciones al procedimiento arbitral pactado.

Art. 4°.- Designase a la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS como Organismo co-ejecutor del Subprograma I y al MINISTERIO DE TURISMO como Organismo co-ejecutor del Subprograma II, quedando facultados para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el Artículo 1°.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Axel Kicillof.

Nota: Para consultar el/los anexo/s dirigirse a la edición web del BORA - [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)- o a la Sede Central del Boletín Oficial (Suipacha 767 - Ciudad

Autónoma de Buenos Aires).



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)